

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 193

Lunes 27 de agosto de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ciriaco Jiménez Palomar, vecino de Ríoseco de Soria (Soria), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 0,17 litros de agua por segundo de las aguas sobrantes de la fuente pública del Pilar, en dicho término municipal, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Las obras consisten en una arqueta de toma, un desarenador y una tubería de 172 metros de longitud que conduce el agua a un estanque, del cual parte la distribución para el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Muro, 5,

en Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de agosto de 1962.
 El comisario jefe de Aguas, por autorización, Francisco Pérez de los Cobos.

2.510—2.136

ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL CONTRIBUYENTE

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado resguardo número 3.323, de fecha 15 de febrero de 1961, justificativo de haber efectuado en estas Areas municipales, don Luis Paradelo Prada, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Aluminio, S. A., Factoría de Valladolid, un depósito de 1.500 pesetas, para responder de ejecución de obras en la vía pública, y teniendo solicitada la devolución de su importe, se publica para general conocimiento a efectos de posibles reclamaciones, dentro del plazo de quince días.

Valladolid, 18 de agosto de 1962.—
 El alcalde, Santiago López González.

2.626 - 2.137

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca a concurso la construcción, instalación y explotación de una estación de servicio de carburantes en la plaza de Colón, de esta ciudad.

Duración del contrato, veinticinco años.

Tipo base, 15.000 pesetas anuales. Fianza provisional, 11.250 pesetas. Fianza definitiva, 6 por 100 del importe en que se haga la adjudicación. Modelo oficial de proyecto, de libre elección de los concursantes.

Presentación de ofertas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicha dependencia, en días y horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego de bases redactado para concursar a la construcción, instalación y explotación de una estación de servicio de carburantes en la plaza de Colón, que declara conocer, comprometiéndose a realizar el proyecto conforme al presentado, abonando además por la concesión como canon anual la cantidad de... (en letra) pesetas, y señalando el plazo de reversión en...

Valladolid, a... de... de 1962.

(Firma del licitador)

Valladolid, 22 de agosto de 1962.—
 El alcalde, Santiago López González.

2.614—2.138

131- CARPIO

Acordada por la Corporación la promoción de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la planti-

lla de personal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; incluyéndose en esta convocatoria solamente dicha plaza.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición regirán las siguientes

B A S E S

Primera. La plaza de auxiliar administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de once mil pesetas, y el designado para ocuparla disfrutará, además, quinientos acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado; dos pagas extraordinarias reglamentarias, en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores; ayuda familiar en su caso y cuantos derechos le correspondan, con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.ª Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración, y tener cumplido el

Servicio Social, o estar exentas de él, las mujeres.

Tercera. Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor alcalde, reintegradas con pólizas de tres pesetas y timbre municipal de cinco pesetas y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión, podrán entablar recurso de reposición ante la Corporación, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "Boletín Oficial" citado.

Cuarta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la actitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio, será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, en 24 de junio de 1953.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de estos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será calificado como la puntuación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el lugar u orden en que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Sexta. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. El ejercicio oral será público.

Séptima. La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se con-

siderarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Octava. La fecha del comienzo y lugar del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el "Boletín Oficial" de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho "Boletín Oficial".

Novena. Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Décima. Los opositores propuestos para el nombramiento de auxiliares administrativos, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente; de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se tratase de mujeres.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso el Tribunal

formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro del plazo, sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Duodécima. Se faculta a señor alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición, hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimo tercera. En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957. Representantes de funcionarios de Administración Local, de Régimen Interior y demás disposiciones legales aplicables.

Modelo de instancia

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Carpio (Valladolid).

El que suscribe..., de... años de edad, residente en..., con domicilio en la calle o plaza de..., con carnet de identidad número..., solicita de V. S. se digne admitirle a la oposición anunciada por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia el día... de... de..., para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, con sujeción a las bases correspondientes. Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, declara, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son las siguientes: nació en... el día ... de... de..., no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le

impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u de organismos autónomos de la Administración; ha cumplido el Servicio Social, o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos). Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciaren inexactitud o falsedad en la presente declaración. Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación, el importe de los derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..., a ... de... de...

(Firma del interesado)

Carpio, 20 de agosto de 1962.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.137-

2.594—2.139

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

HERVAS

REQUISITORIA

Por la presente se requiere al procesado José Soto García, quincallero, de 55 años de edad, natural de Valladolid, ambulante, hijo de Rafael y de María, procesado en causa número 13 de 1961, por falsedad en documento público, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el mismo; con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que conste, expido la presente en Hervás, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Ramos González.

2.605

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad y accidentalmente en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por licencia del titular.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de instrucción se tramita sumario bajo el número 37 de 1962, por accidente de circulación.

con daños; haciéndose, por el presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Ernsts Zeidler, del que se desconocen las demás circunstancias y paradero.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatri de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Arturo García Sánchez. El secretario accidental (ilegible).

2.603

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad de Nava del Rey y accidentalmente en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por licencia de su titular.

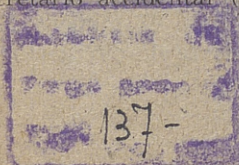
Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, accidentalmente de mi cargo, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Pedro Vega Zarzuelo, mayor de edad, casado, guarda jurado y de esta vecindad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en la ciudad de Nava del Rey, y su calle de Don Miguelito, antes del Caño, señalada con el número 41; consta de planta baja con varias habitaciones y corral sin salida. Según el título ocupa una extensión de treinta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, y según el Registro tiene la fachada tres metros treinta y tres decímetros, y de fondo veintisiete metros; linda derecha, entrando, otra de Dionisio Rodríguez; izquierda, la de Dionisia Ruano Valseca, y espalda, tierra de Daniel Bergaz. Antes lindaba: derecha, de Juana Pajares; izquierda, de Andrés López, y espalda, de herederos de María Joaquina Francos.

Habiéndose acordado citar, como se cita por medio del presente, a los titulares registrales doña Niceta y don Domingo Polo Sánchez, de domicilio desconocido, para que en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Arturo García Sánchez.—El secretario accidental (ilegible).

2.615—2.140



ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Canon concesión de aguas Años 1960 y 1961

DÉBITOS POR CERTIFICACIONES

Deudores, don Tomás Rosa, S. A.

	Ptas.
Débito principal.	53.550,00
20 por 100 apremio.	10.710,00
Reintegros.	12,00
TOTAL	64.272,00

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones del artículo 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución; bien entendido que si se realiza el pago durante los diez días siguientes al de esta notificación, vendrá obligado sólo a satisfacer el 10 por 100 sobre el débito, y que transcurrido este plazo, será exigible, en todo caso, el 20 por 100, y se procederá a la ejecución según ordena dicha disposición.

Y resultando desconocido dicho deudor, conforme dispone el artículo 127, se le requiere para que satisfaga dichos débitos, comparezca en el expediente ejecutivo por sí o representante autorizado, a efectos del trámite de que se trata, apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", será declarado en rebeldía.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 18 de agosto de 1962.—El recaudador (ilegible).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Cuenca de Campos, por débitos de contribución utilidades, tarifa 2.ª, correspondiente a los presupuestos de 1955, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Cuenca de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Cuenca de Campos, según dispone el referido artículo 127.

Deudora, doña Isabel de Castro Requejo.—Débito, 91,48 pesetas.

Tierra al pago Tarragudillo, en el polígono 56, parcela 71; linda Norte, 41, de Anastasio de la Cuesta; Sur, 13, de Amalia Herrero; Este, 26, Domiciano Ruiz, y Oeste, 25, Bernabé Martínez. Hace 70 áreas y 11 centiáreas.

Deudora, la misma.—Débito, 91,48 pesetas.

Otra tierra al pago Carremenor, polígono 48 (a), parcela 94; linda Norte, 93, Ovidio Tejero; Sur, senda Carremenor; Este, 85, Anastasio Villeda, y Oeste, 95, Flaviana Diez. Hace 32 áreas y 62 centiáreas.

Cuenca de Campos, 20 de julio de 1962. F. Alonso.

2.361

2.608

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL